



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-4015-2016**  
Bogotá, D.C. 18 de Octubre de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE FRIO SIGLA COOTRAFRIO identificada con NIT No. 802017323 – 8.

Resolución No. 7711 del 14 de Mayo de 2014,

Fecha Ejecutoria	19 de Junio de 2014.
Fecha Límite de Pago	27 de Junio de 2014.
Valor de la Multa	\$2.484.500.oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada S COOPERATIVA DE TRANSPORTE FRIO SIGLA COOTRAFRIO identificada con NIT No. 802017323 – 8, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 7711 del 14 de Mayo de 2014,

Fecha Ejecutoria	19 de Junio de 2014.
Fecha Límite de Pago	27 de Junio de 2014.
Valor de la Multa	\$2.484.500.oo.

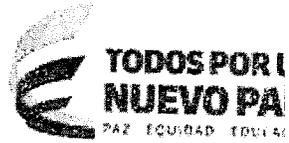
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE FRIO SIGLA COOTRAFRIO identificada con NIT No. 802017323 - 8, con domicilio en la Calle 35B No 17 – 119 en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit.



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCION COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-4015-2016**  
Bogotá, D.C. 18 de Octubre de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE FRIO SIGLA COOTRAFRIO identificada con NIT No. 802017323 – 8.

Resolución No. 7711 del 14 de Mayo de 2014,

Fecha Ejecutoria	19 de Junio de 2014.
Fecha Límite de Pago	27 de Junio de 2014.
Valor de la Multa	\$2.484.500.oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada S COOPERATIVA DE TRANSPORTE FRIO SIGLA COOTRAFRIO identificada con NIT No. 802017323 – 8, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 7711 del 14 de Mayo de 2014,

Fecha Ejecutoria	19 de Junio de 2014.
Fecha Límite de Pago	27 de Junio de 2014.
Valor de la Multa	\$2.484.500.oo.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE FRIO SIGLA COOTRAFRIO identificada con NIT No. 802017323 - 8, con domicilio en la Calle 35B No 17 – 119 en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit.

Calle 63 No. 9 A-45- PBX: 352 6700 –Bogotá D.C [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GJ-REG-27, V2-2013-07-29